



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

VISTO: El expediente N° 00-06256/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, se eleva para consideración del Consejo Superior el proyecto de Convenio Específico, a ser celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de La Rioja con esta Universidad.

Que, el objeto del convenio consiste en llevar adelante acciones conjuntas, tendientes a aunar medios y esfuerzos, con el objeto de proporcionar, intercambiar y difundir datos e información que contribuyan con el desarrollo de temáticas específicas y todo proyecto vinculado con el desarrollo de la actividad y la evolución socioeconómica de nuestra población.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad analizó la legislación aplicable a la materia y emitió su dictamen N° 394/18, en el cual no formula objeciones al respecto.

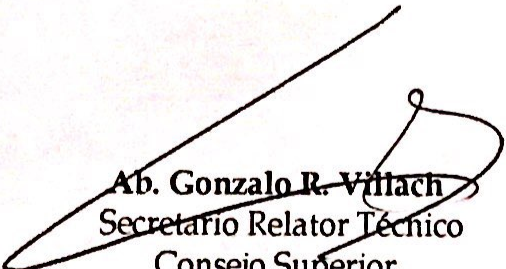
Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral.

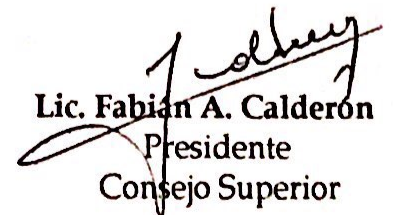
Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, que este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 31 de agosto de 2018, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de la Rioja y la Dirección General de Estadística y Censo de la Provincia de La Rioja.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N° 730


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

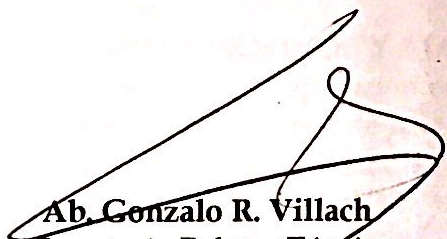
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

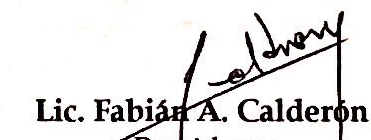
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Específico, a celebrarse entre la Universidad Nacional de la Rioja y la Dirección General de Estadística y Censo de la Provincia de La Rioja, integrado por Ocho (8) Cláusulas obrante como Anexo I, conforme a lo señalado en los "Considerandos" del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 730


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 730

CONVENIO DE ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSO.

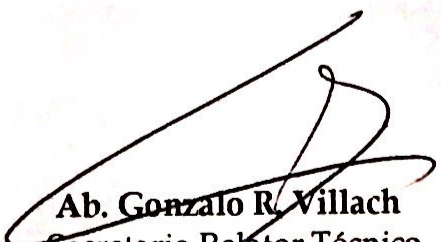
En la Ciudad de La Rioja a los..... entre la.....en adelante Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), con domicilio en Av. Luis M de la Fuente S/N°, Ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, representada en este acto por el Señor Rector **Lic. Fabián Alejandro Calderón** en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte, y la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia en adelante "ESTADÍSTICA" representada en este acto por su Directora Lic. Mónica Cecilia Cabeza D.N.I N° 12.851.091 acuerdan celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

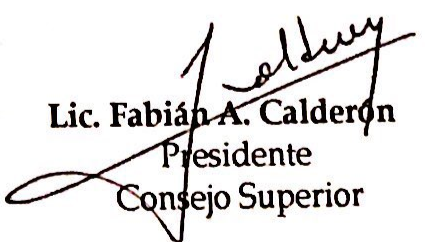
PRIMERO: OBJETO: El presente convenio de Asistencia Mutua tendrá como objeto las acciones conjuntas entre LA UNIVERSIDAD y ESTADÍSTICA, tendientes a aunar medios y esfuerzos, con el objeto de proporcionar, intercambiar y difundir datos e informaciones de....., que contribuyan con el desarrollo de temáticas específicas y todo proyecto vinculado con el desarrollo de la actividad y la evolución socioeconómica de la población relacionada.

SEGUNDO: TÉRMINOS Y ALCANCES: Los términos, alcances y naturaleza de la colaboración y cooperación entre las partes, así mismo las responsabilidades, derechos y obligaciones de las mismas, son definidas en forma específica en los artículos PRIMERO y SEXTOS del presente y en ACTAS ACUERDO.

TERCERO: RESULTADOS Y PUBLICACIONES: Los resultados que se obtengan sean estos parciales o definitivos a través de los trabajos conjuntos, podrán ser publicados de común acuerdo. En toda otra publicación relacionada con el presente Convenio y producida en forma unilateral, las partes deberán dejar expresa constancia de la propiedad intelectual y la colaboración presentada por la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto del contenido de la publicación.

CUARTO: ACUERDOS SIMILARES: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que las partes signatarias, en forma individual o conjuntamente concierten acuerdos similares con otras entidades y/o instituciones o el país interesadas en fines análogos.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 730 7

CONVENIO DE ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSO

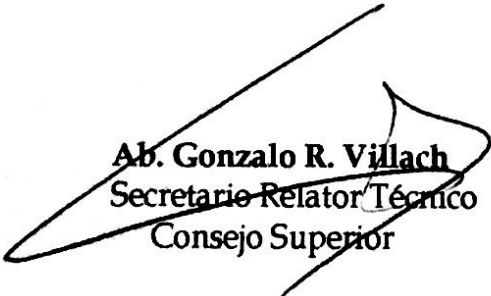
QUINTA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán su individualidad y autonomía respecto de sus estructuras técnicas administrativas y asumirán en forma individual las responsabilidades y consecuencias consiguientes. Cada una de las partes toma a su exclusivo cargo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones emergentes del régimen laboral y previsional aplicable al personal que afecten, al desarrollo del presente convenio y las responsabilidades que con motivo o en ocasión de éste puedan derivarse hacia terceros.

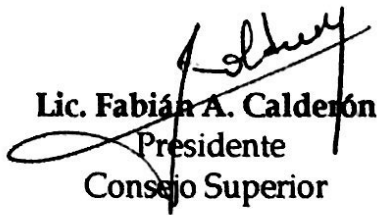
SEXTO: SITUACIONES DE CONFLICTO: LA UNIVERSIDAD y ESTADÍSTICA se comprometen a resolver directamente por sí y por las instancias jerárquicas que correspondan las diferencias o divergencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos conjuntos como también cualquier duda o interpretación del presente convenio. Asimismo adoptaran todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de los compromisos adquiridos por el presente.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO: La duración de este convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma. No obstante, si se oportuno podrá ser prorrogado mediante clausula ampliatoria, modificarse por mutuo acuerdo y ser rescindido antes de su vencimiento de común acuerdo o en forma unilateral sin expresión de causa, con la sola obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor de 30 días corridos. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la rescisión del convenio podrán ser continuados hasta la finalización del periodo anual en la que la misma entre en vigor.

OCTAVO: COMPETENCIA Y DOMICILIO: Las partes acuerdan que para el caso de controversias que pudieran originarse en cuanto a la aplicación y/o interpretación del presente, en primera instancia agotaran todas las medidas pacíficas para la resolución de diferencia que pudieran generarse.

En firma de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los.....del mes Julio de 2018.-


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario-Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior